

Copia de la Cuenta del Gob. Guano.

Gobierno de la Prov^a Buenav^a. Dbre 25 de 1829 =
 Al S.^r Domingo Faros =. A tiempo de la visita q.^e este
 Gob.^{no} ha practicado en este Cantón, se le ha hecho pre-
 sente, q.^e mi antecesor el S.^r Juan. Combo, a solicitud
 de Vmd, encargó la recauda^{on} del ramo de quintos de todas
 las minas de la vecindad de la ruca, desde el año de 1827,
 y q.^e hasta el día no ha habido una razón q.^e se haya da-
 do sobre el part.^{er} y ignorándose al mismo tiempo la ex-
 istencia de estos fondos: en su virtud se scribió Vmd de-
 cime, en q.^e Tesoreri^a o Colect.^a de la Prov^a ha hecho los
 enteros del ramo y especie referida, y si los tiene en ser-
 do los remita inmediatam.^{te} a la Capital de la Prov^a en el
 bien entendido de q.^e en lo venidero ya q.^e Vmd trata de
 evitar el riesgo del golfo de Fortuque, otros enteros los
 hará en la Colect.^a de Guapi pues de ningun modo pue-
 de encargarse a ningun part.^{er} la recauda^{on} de un ramo
 anexo a las rentas publicas del Estado, y de todo lo que
 expuso su contesto en la Capital de Yaguandé a donde re-
 gresó el 27 del corriente = Dios que a Vmd = Juan.

García =

Contesta^{on}.

Rep.^a de Colomb^a Cantón del Nap^o = Guamanqui Dbre 22
 de 1829 = Al S.^r Gob.^{no} de esta Prov^a = Ymp.^{to} p.^o la nota
 de Of. 25 del par.^o del informe q.^e se le ha hecho en la
 Buenav^a se me hace indispensable manifestarle q.^e ni el S.^r
 Gob.^{no} Combo su antecesor me ha nombrado de cobrador del
 ramo de quint.^{os} en estas minas, ni yo he solicit.^o tal ex-
 pamon, p.^o siemp.^e he sido enemigo de empleos, y mucho
 mas de los q.^e tienen respon.sabilidad. En el año de 1829

me hallava en las minas del Rio de Sant. y ami regreso
encontré en esta un oficio del Colect. de rentas de la Bue-
nar. C. Corn. Loraado, en fecha 25 de Enero del expre-
sado año, en q. me desia, q. en virtud de la orden del ex-
ped. de Sr. Cob. de la B. no. me remitia el adjunto libro
p. q. asentase en el las part. de quintos de oro de
las minas de Naya, Cafambre, y este de Guamqui; p.
sin acompañarme tal ord. lo q. me hizo mirarla como
un encargo part. y como tal no devia mezclarme en
ello, como us mismo lo adv. en su citada nota. Lo q.
oro, pues, de estas minas se han remit. como siem-
pre en los correos p. sus respectivos minas. Lo mismo
q. los min. a Top. y en aquella Casa se han quintado. Us
no ignora q. tanto riesgo hay en el Golfo de Tor-
tuas, p. ia de aqui ala Buenar. como el q. se p. en-
ta p. ia a Guapi, pasando las bocanadas de Naya, Saipa
Guapi y Timbiqui p. llegar ala dha de Guapi; a q. debe
agregarse, el costo de peones p. ir de alla las cer-
tificac. de modo, q. una lib. de oro q. mandarse a mo-
nedar, me valdria a varon de un 8 p. 6^o agregando
los diez p. q. gana un peon de aqui a dho Guapi: en
esta virtud, y haciendose us. cargo del perjuicio q. no
resulta, se ha de servir eximirnos de tan excedido gra-
vamen, atendiendo a q. corresp. a un mismo estado ambas
casas, y q. en nada se defraudan los fond. publicos con
este permiso, como pued. defraudarse si se nos estorva
p. visiones precisas a cambiar los oros de rescate en
esta Costa tal vez salen fuera de la Rep. q. sera quiza
gravada. Es p. q. conviene de los perjuic. indicad. y de los
varon q. llebs expuestas, se digne apror. lo q. en este
asunto hemor practic. resolvi. lo q. estime
Dios Que a Us. = Domingo Arroyo =



Dios Que a Us. = Domingo Arroyo =
Nota. Si al 8 p. se agrega el 6, 0, 7 q. le sacan en
esa fundon de Plat. y aren. resulta un 15 de perd. q. no
se reporta la amoned. y desde luego se pierde en el res-
cate.